



OBJETO DEL CONTRATO	OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA CAPILLA TABERNA DE LA ISLA DE SÁLVORA, EN RIVEIRA (A CORUÑA)
TIPO DE CONTRATO	Obras
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES MESES
PRESUPUESTO MÁXIMO	51.977,15 € (Sin I.V.A); 62.892,35 € (Con 21% IVA)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	18.11.337B.630.02
PROYECTO DE INVERSIÓN	1999-18-13-0156
SUPERPROYECTO	1999-18-13-8215 ARQUITECTURA RELIGIOSA

**MEMORIA JUSTIFICATIVA****JUSTIFICACIÓN****1.- Introducción.-**

El archipiélago de Sálvora pertenece al Parque Nacional Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia, declarado por la Ley 15/2002, de 1 de julio, situado en la costa conocida con la denominación de Rías Baixas.

El archipiélago está incluido dentro de los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) con la denominación de "Complejo Húmedo de Corrubedo", está inscrito dentro del Inventario de Espacios Naturales del PGOU de Riveira como Reserva Natural de Interés paisajístico y ornitológico y **ha sido incoado el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de paisaje cultural** (Resolución de 31 de enero de 2017, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria. BOE nº 64 de 16 de marzo de 2017)

La Isla de Sálvora está adscrita al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, junto con Vionta y Noro, desde julio de 2008.

El Muelle, la calzada al Faro y el Faro de la Isla de Sálvora están adscritos al Ministerio de Fomento, siendo gestionados por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa.

La acción humana transformadora del territorio se concentra en la isla de Sálvora, en la que se edifican la aldea, el faro, la tejería, la taberna y la salazón, elementos estos últimos que darían paso al almacén de formas palaciegas y a una austera capilla, o las fuentes, caminos y otros recursos constructivos para gestionar el lugar.

Dado su interés desde el punto de vista de la arquitectura tradicional, y no sólo como parte integrante del paisaje que lo ha organizado y moldeado a lo largo del tiempo, se ha promovido la tramitación del presente contrato en el seno del Plan Nacional de Arquitectura Tradicional. Se adjunta Acta de la reunión nº 6 de la Comisión de Seguimiento de dicho Plan, de fecha 16 de diciembre de 2016.

[ipce/cultura.gob.es](http://ipce/cultura.gob.es)  
subdireccion.ipce@cultura.gob.es

C/. Pintor El Greco, 4  
(Ciudad Universitaria)  
28040 Madrid  
Tel: 91 5504479  
Fax: 91 5504443

CSV : GEN-1f44-9f58-41c6-e3be-7327-1ef1-f79b-99e3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE JAVIER RIVERA BLANCO | FECHA : 10/10/2018 09:18 | Sin acción específica





## 2.- Objetivos.-

El presente proyecto tiene como objeto principal la conservación, rehabilitación y puesta en valor del edificio catalogado en el Plan Director del paisaje cultural de la isla de Sálvora y su arquitectura tradicional, como PA03 Taberna-Capilla.

## 4.- Plazo de ejecución.-

El contrato debe ejecutarse en el plazo de **TRES MESES**.

## 5.- Forma de pago.-

La facturación se llevará a cabo mediante certificaciones mensuales de obra.

## 6.- Lugar de la prestación.-

El bien objeto de intervención es la Taberna-Capilla que se encuentra ubicada en el extremo norte de la playa del Castillo o almacén de la Isla de Sálvora perteneciente al municipio de Riveira. A Coruña.

Se propone efectuar un Contrato de OBRAS, recogido en el art. 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo la tramitación de este expediente ORDINARIA y su adjudicación mediante el sistema de **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, de acuerdo con el art.159 de la misma Ley.

Por la naturaleza del contrato no resultaría eficaz para la ejecución del mismo su división en lotes, pues la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Por este motivo, se decide no dividir el objeto de este contrato en lotes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El importe de licitación de las obras se corresponde con el presupuesto recogido y justificado en el correspondiente Proyecto, ascendiendo a la cantidad de **62.892,35 €, (IVA incluido)** y se ejecutará en un plazo de **TRES** meses, cuyo gasto se imputará a la anualidad de 2019.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA  
Fdo. Javier Rivera Blanco

ipce.mcu.es  
subdireccion.ipce@cultura.gob.es

C/. Pintor El Greco, 4  
(Ciudad Universitaria)  
28040 Madrid  
Tel: 91 5504479  
Fax: 91 5504444

CSV : GEN-1f44-9f58-41c6-e3be-7327-1ef1-f79b-99e3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE JAVIER RIVERA BLANCO | FECHA : 10/10/2018 09:18 | Sin acción específica

